

Oficio N°: 2998

Fecha: 29 MAY 2023

Antecedente: Solicitud MU228T0008429 de fecha 16

de mayo de 2023, de Optima Spa, Ingreso Externo N°4123 de fecha 16

de mayo de 2023.-

Correo de fecha 18 de mayo de 2023, a través del cual aclara presentación. Memorándum N°9389 de fecha 22 de mayo de 2023 de la Dirección de

Atención al Contribuyente.-

Materia:

Entrega de información por Ley de

Transparencia, Ingreso Externo

N°4123/2023.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: OPTIMA SPA

SR. OSCAR CALDERON MAREY

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 16 de mayo de 2023, y aclarada con fecha 18 de mayo de 2023, donde requiere "...listado actualizado de patentes municipales vigentes de giro SALONES DE BELLEZA Y CENTROS DE ESTETICA, que además incluya... dirección." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Atención al Contribuyente, las actividades solicitadas, no se encuentran asociadas a ningún campo de información en el que se agrupe a través de estos criterios, por lo que no es posible entregar un listado con este tipo de establecimientos. Sin embargo, la información de las patentes comerciales, se encuentra publicada en nuestra página web:

www.providencia.cl

link: TRANSPARENCIA ACTIVA LEY TRANSPARENCIA

carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES

sub-carpeta: ACTOS Y RESOLUCIONES CON EFECTOS SOBRE TERCEROS

sub-carpeta: PATENTES MUNICIPALES sub-carpeta: COMERCIALES

sub-carpeta: NOMINAS DE PATENTES COMERCIALES

VIGENTES, ahí encontrará la nómina de patentes comerciales vigentes, donde podrá

filtrar por "giro o actividad".

Lo anterior, según lo establecido en la Ley 20.285, en el artículo 15 "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

"...e-mail y teléfono..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el artículo 21 N°1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido" y N°2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", en cuanto a que los números telefónicos y correos electrónicos no son requisitos exigibles para la obtención de una patente municipal,





estos son aportados de forma voluntaria por los contribuyentes, y constituyen una forma de comunicación con el Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia, se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C4799-22 de fecha 06 de septiembre de 2022.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

EVELYN MATTHEI FORNET

Alcaldesa

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA